

El Boletín Oficial, sale los Lunes,
Miércoles y Viernes de cada semana.
Las reclamaciones que no vengan
francas no se admitirán en esta re-
dacción.



Se admiten suscripciones en esta
capital en la Imprenta de la Union
á cargo del socio Sebastian Ruiz, ca-
lle del Rosario núm. 10.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: Al suprimirse los Consejos provinciales por Real decreto de 7 de Agosto último, y al crearse por otro de la misma fecha un Tribunal contencioso administrativo hasta que las Cortes decidan sobre la nueva organizacion que convenga dar á este importante ramo de la Administracion pública, no fué el ánimo de V. M. que ciertos asuntos de carácter misto, y sobre los cuales debía oirse siempre á dichos cuerpos y al Consejo Real, quedasen paralizados con grave perjuicio de las personas interesadas en ellos, ó se decidiesen gubernativamente por este Ministerio sin la debida instruccion. Tales son, entre otros, las reclamaciones pendientes en materia de quintas contra los fallos de los suprimidos Consejos, y en lo sucesivo de las Diputaciones provinciales, de cuya pronta y acertada resolucion pende tal vez la tranquilidad de una familia ó el sustento de unos padres ancianos y desvalidos.

Por estas consideraciones el Ministro que sus-

cribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, no ha vacilado en someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Octubre de 1854.—SEÑORA.
A L. R. P. de V. M.—Francisco Santa Cruz.

Real decreto.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Tribunal contencioso-administrativo, creado por mi Real decreto de 7 de Agosto próximo pasado, informará en los términos en que lo hacia el suprimido Consejo Real sobre los expedientes de quintas que se le pasen por el Ministro de la Gobernacion, asi como sobre cualesquiera otros de gravedad respecto de los que considere el Gobierno necesario oír el dictámen del expresado Tribunal.

Art. 2.º En la Secretaria del Tribunal contencioso-administrativo se aumentarán los empleados necesarios para despachar los negocios que por este mi Real decreto se le encarguen: su número y dotaciones se fijarán por una Real orden con cargo al artículo del presupuesto relativo al suprimido Consejo Real.

Dado en el Pardo á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Sanidad.—Negociado 5.º

Excmo. Sr.: Al mismo tiempo que se ha entera-

do S. M. con el mayor sentimiento del desarrollo del cólera-morbo en esa capital, según la comunicación de V. E. fecha 14 del corriente, ha dulcificado la pena de su bondadoso corazón el noble cuanto humanitario ofrecimiento de los facultativos que se apresuraron á manifestar á V. E. sus deseos de asistir gratuitamente á domicilio á todos los pobres de solemnidad. Este rasgo tan generoso como caritativo, digno de imitación, ha llenado de satisfacción á S. M., y quiere que en su nombre se den las gracias á los referidos facultativos, y que se publique en la Gaceta del Gobierno y en el *Boletín oficial* de esa provincia la comunicación que dirigieron á V. E. de su desinteresado ofrecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1854. Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

Comunicacion que se cita.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

D. Matias de las Heras, D. José Valdivieso, D. Cipriano Lopez, Nicolás Rosique, José Mateos, Gaspar de la Peña, José de la Peña, Rafael Garcia de las Bayonas, José Romero, Mariano Ruiz, Francisco Ortega, Sebastian Mesequer, Antonio Caus, José Castillo, Patricio Martínez, Juan Garcia Ibañez, Miguel Lopez Farjan, Antonio Hernandez, Juan Alix, Antonio Barrera, Francisco Abellan, profesores de la ciencia de curar, establecidos en esta capital, hacen á V. E. presente que desde el desgraciado momento en que el cólera-morbo invadió la Península, formaron el firme propósito de permanecer en esta ciudad aunque fuese invadida.

Reunidos en la noche de hoy en la sala de sesiones de la Academia de medicina y cirugía de la misma, han acordado ofrecerse á asistir gratuitamente á domicilio á todos los pobres de solemnidad, con tal que les presenten una papeleta que lo acredite, visada por el párroco y Alcalde respectivo: sabedores además que la municipalidad se encuentra exhausta de fondos para atender á tan grande calamidad, hacen pública renuncia de los honorarios que el Ilre. Ayuntamiento constitucional les ofreció como premio de sus servicios y la Excm. Diputación provincial confirmó, suplicando á V. E. que dé á este documento la publicidad que crea conducente para los efectos que haya lugar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 14 de Octubre de 1854.—Vicepresidente interino. José Valdivieso.—Miguel Lopez, Secretario.—Sr. Gobernador de esta provincia.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Deseando la Reina (Q. D. G.) que al acto solemne de apertura de las Cortes constituyentes asistan todos los Señores Diputados que han merecido la alta honra de representar la nación, S. M. se ha servido mandar que V. S. disponga lo conveniente para que se les facilite cuantos medios sean necesarios, con el objeto de que puedan trasladarse á esta capital para el día 8 del próximo mes de Noviembre.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1854.—Santa Cruz. Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuelas especiales.

Para que las censuras de los exámenes de admisión de alumnos en esa escuela preparatoria lleven el sello de la mas estricta imparcialidad, y se eviten los perjuicios que puedan seguirse al servicio público y á los aspirantes á ingresar en dicha escuela cuando un profesor califica á sus propios discípulos y á los de otros profesores; S. M. la Reina se ha servido disponer que en lo sucesivo los que se dedican á la enseñanza privada de las materias que son objeto de los referidos exámenes no paedan actuar en ellos como examinadores.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1854.—Luxán.—Sr. Director de la Escuela preparatoria para las carreras de ingenieros y arquitectos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion cuarta.

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la comunicación dirigida por V. S. á este Ministerio, en que el Juez de primera instancia de Altea participa el haber abandonado su oficio de procurador D. Javier Berenguer al ser invadida aquella villa por la enfermedad reinante, se ha servido mandar que acuerde esa Audiencia la corrección oportuna y procedente, á fin de evitar abusos tan reprobables, y que se inserte su nombre en la Gaceta oficial para la debida publicidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Real Sitio del Pardo 13 de Octubre de 1854.—Alonso.—Sr. Regente de la Audiencia de Valencia.

Los señores Grandes y Títulos que tuvieren que hacer alguna reclamación para ser incluidos en la *Guía de forasteros* del año próximo de 1855, se servirán presentarla por escrito en la Cancillería de este Ministerio hasta el 30 del próximo mes de Noviembre; en la inteligencia que únicamente las personas incluidas en dicha *Guía* serán las que se hallen autorizadas para el uso de sus respectivas dignidades y títulos, con arreglo al Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y Real instrucción de 14 de Febrero siguiente.

Madrid 16 de Octubre de 1854.—El Subsecretario, Joaquín Aguirre.

ERRATAS.

En el Boletín oficial número 128 correspondiente al Miércoles 25 del actual, en la columna primera, línea 23, á continuación de donde dice «á la ciudad de Almansa, debe entenderse, ha desaparecido completamente en vez de se halla libre de la referida enfermedad.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados á Cortes por esta provincia.

ALBACETE.

D. Gerónimo Gelabert

Pascual Gimenez Córdoba

José Martínez

José Cano Manuel

José Jareño

Francisco García

Juan Lopez Ruiz

Antonio Ruescas

Isidro Alcaraz

Natalio Massó

Martín Peña

Antonio Lopez menor

Antonio Granero

Bernardino La Orden

José Ruiz

Faustino Muñoz

José Ramirez

Antonio Medina

Antero Sanchez

Pedro Martínez

José Calasanz Prieto

Joaquín Lopez

José Esparcia

Gualberto Lopez

Gil Martínez

Alberto García

José María Lopez

Juan Valdivieso

Jucinto Alcazar

Blas Sancho Granados

Antonio Nieto

Francisco Leon

Francisco Tevar mayor

Juan Dusac

Braulio Domínguez

Facundo Flores

Francisco Gimenez

Juan Antonio Ramírez

Mauricio Guidote

Bartolomé Albir

Francisco Sotos

Juan Antonio Molina

Diego Fernandez Lopez

Gregorio Mameló Herreros

Francisco Molina

Antonio Villalva

Fernando Andreo

Luis María Bermejo

Diego Moraga

Pascual Sarrion

Antonio Sarrion

Antonio Villar Sanchez

Francisco Antonio Sanchez

Aquilino Fernandez

José María Sartorio

Victoriano Garrido

José Perez

Alfonso Diego Aroca

Francisco Corral

Juan Amoros

Miguel Martínez

Francisco García Zapata

Sebastian Perez

Blas Serrano

José Rodenas

Jorge Gimenez

José Sevilla

Vicente Perez

D. Tomás Martínez

Fernando Sandoval

Ramon Lopez

José Martínez

Vicente Moriano

Fernando Prieto

Pedro Martínez Manzananas

Ildefonso Rubio

Antonio Moraga

Pedro Castillo

José Buendía

José Serna Fernandez

Francisco Lopez Risueño

Domingo Funes

Francisco Tornero

José Molina

Ramon Bustamante

José Martínez

Manuel Serna

Pedro Soria

Felipe Carcia

Juan Montesinos

Javier Martínez

José Rodenas

Antonio Moreno

Francisco Collado

Miguel Pajes

José Hernandez

Juan Durban

Pedro Alfaro

José Martínez

Luis Dusac

José Martínez Cuchillero

José Cebrian

Pablo Moreno

Francisco Belmonte

Francisco Sanz

Pedro Peralta

Francisco Rodriguez

Asensio Martínez

José Artigao

Valentin Garcia

Alejandro Gomez

José Martínez

Andres Yusti

Lorenzo Rosanes

Gaspar Gomez

Antonio Tevar

Francisco Martínez

Domingo Soriano

Ramon Collado

Juan Francisco Alcalde

Julian Clemente

Juan Moraga

José Serna Lopez

Romualdo Rodriguez Vera

Mateo Villalva

Julian Martínez

Pascual Torres

Diego Serna

Diego Peris

Joaquín Vidal

Gerónimo Diaz

Francisco Manuel Romero

Pedro Serna

Manuel Roman Sanchez

Eugenio Candel

Gerónimo Barchin

Juan Buendía

Carlos Lopez Longoria

Manuel Abia

D. Francisco Martínez Lario

José Sonz

Nicolas Pastor

Juan Francisco Risueño

Feliz Medrano

Bartolomé Martínez

Jorje Lopez

Nicolas Perez

Alfonso Martínez

Antonio Gascon

Francisco Cerdan

Aniano Moreno

Pablo Ramirez

Juan Cifuentes

Juan Flores

Antonio Lopez Tello

Calisto Garcia

Roque Garcia

José Vera

Andres Alcazar

Juan Navarro

Roque Barrau

José Sanchez

Rafael Morote

José Martínez Ojalatero

Juan Arenas

Andres Ruescas

Juan Martínez

Valetín Fernandez

Francisco Molina

Pedro Fernandez Moya

Antonio Torres Sanchez

Juan Llosas

Juan Camacho

Gregorio Aroca

José Hortelano

Manuel Conde

José Benitez

José Telesforo

Juan Antonio Herraéz

José Lario

José Nuñez

Benigno Vera

José Martínez

Alfonso Leon

José Martínez

Francisco Romero

José Sierra

Nicolas Soler

Juan Sabas Serna

Pedro Villar

Miguel Parras

Simon Serrano

Wenceslao Cañete

José Falguera

Paulino Fernandez

Juan Molina

Francisco Molina

José Molina

Genaro Garcia

Manuel Ramirez Ponce

Blas Tendero

Pablo Herraéz

Sotero Mateo

Pedro Ramirez

Domingo Gimenez

Felix Sanchez

Juan Lopez

Diego Alpaes

Manuel Sanchez mayor

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Resultando vacante el estanco de la villa de Corral-rubio dependiente de la Administracion Subalterna de Chinchilla por fallecimiento de Mariano Piqueras que le servia, he acordado publicarle en este periódico oficial por el término de 20 dias, para que los que se hallen adornados de los méritos y circunstancias que previenen las instrucciones, dirijan sus solicitudes al Sr. Gobernador de la provincia dentro de dicho periodo, las cuales serán debidamente atendidas confiriendo la propiedad al sugeto que se halle mas acreedor. Albacete 23 de Octubre de 1854. *Mariano Torregrosa.*

OTRO.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa dotada en la cantidad de dos mil dcientos rs.; los aspirantes dirijirán sus solicitudes á la Secretaria del mismo francas de porte por el término de 20 dias contados desde la fecha del anuncio. Viveros 10 de Octubre de 1854. E. P. del A., *Matias Romero*;—Por su mandado, *Cayo T. y Guevara*, Secretario interino.

D. José Villoldo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento para la venta de tres mil pinos rodenos concedidos por Real orden de 9 de Mayo último y que han de cortarse en todo este término jurisdiccional se abre tercera licitacion por treinta dias que principiaron á contarse desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y cuyo remate tendrá lugar al siguiente en que aquellos finen en estas salas capitulares de 10 á 12 de su mañana bajo la presidencia de su merced, y con asistencia de la corporacion segun lo acordado por la misma. Los pliegos de condiciones se tendrán de manifiesto con 15 dias de anticipacion en esta Secretaria para las personas que gusten enterarse. Cotillas 15 de Octubre de 1854.—*José Villoldo*.—Por A. del A. *Antonio Gomez de Mercado*, Secretario.

D. José Villoldo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la corporacion se saca por segunda vez á subasta para todo el año próximo de 1855, la renta de poyas del horno de pan cocer de estos propios, cuyo tipo con el aumento de un tres por ciento es el siguiente.

Rs. Mrs.

Horno

319 2

Cuyo remate tendrá lugar en estas Salas capitulares, ante el Ayuntamiento, bajo mi presidencia, y pliegos de condiciones, que obra en su respectivo expediente, y estará de manifiesto en esta

secretaria, los dias 15 y 16 del siguiente mes; de 11 á 12 de su mañana, todo en conformidad á lo prevenido en Real orden de 14 de Junio del año de 1852. Dado en Cotillas á 15 de Octubre de 1854.—*José Villoldo*.—Por A. del A. *Antonio Gomez de Mercado*, Srio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la circular del Gobierno de S. M. del 27 de Agosto último, el Excmo. Sr. D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta Administracion, cuyas oficinas estan situas en la calle de las Rejas, núm. 1, y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos.

Parte no oficial.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño, y previa la competente autorizacion judicial se saca en Madrid á pública subasta el dia 3 del inmediato mes de Noviembre y hora de doce á una de su mañana una parte de la dehesa denominada de la Carne, sita en el término del pueblo de Balazote del partido judicial de Albacete; consta de 415 fanegas y 3 celemines de tierra, de á 625 estadales cada una, y de las que 75 fanegas y 3 celemines son de labrantío, y las 340 restantes de pasto y monte; es de libre disposicion, y no ha pertenecido á mayorazgos, ni bienes nacionales; está arrendada en 740 rs. anuales libres de contribuciones para su dueño y vence su arriendo en Mayo de 1856; ha sido tasada en la cantidad de 134000 rs. y se saca á subasta por la de 22000 rs., advirtiéndose hay hecha postura á ella en 10,500 rs. libres en un todo para el vendedor y que para que el remate tenga efecto es necesario recaiga la aprobacion de su dueño.

La subasta se verificará en Madrid ante el Sr. Don Celestino Amotegui en su Escribanía sita Plaza de la villa y el mismo que instruirá sobre el particular á la persona que lo solicite.

AVISO A LOS GANADEROS.

Bajo las condiciones que estarán de manifiesto en esta Administracion del Excmo. Sr. Marques de Perales, Tolosa etc., y en la villa del Ballestero (Partido de Alcaráz) casa del Guarda mayor, Policarpo Martinez; se dan en arrendamiento por uno ó mas años los pastos y hoja, de las dehesas tituladas Loma-mullir y Cerro-lobo, que en la jurisdicción de dicha villa del Ballestero, la del Robledo y Viveros, posee el referido Sr. Marques. Herencia y Octubre 10 de 1854.—El Administrador de S. E., *Cristobal de Hestres*.

IMPRESA DE LA UNION.